



RESOLUCIÓN CS N° 295 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de junio de 2026

Expediente N° 14027/18

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 130/2026-ING-UNSa del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular a la Esp. Mónica BARBERÁ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL, Carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."*

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 206/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la condición de Profesor Regular a la **Esp. Mónica BARBERÁ, DNI N° 14.488.151**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL, Carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años de edad o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA